

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente (ejercicio 2025) (artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 728013

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS I.V.A. incluido (84.301,52 euros).

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La Delegación Territorial no dispone de medios personales, ni materiales, para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, por lo que, para realizar el mantenimiento integral del Edificio situado en Arapiles 10-12, es imprescindible contratar los servicios de una empresa que pueda realizar dicho mantenimiento y para ello es preciso acudir a la contratación pública.

Almería, a fecha pie de firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo. Paz Gil Picón

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3ªPlta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

PAZ GIL PICON		16/07/2024 12:07:48	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwnXr3GS26H1VQARWjTi9L8bY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	